

Declaración de los derechos de los niños y niñas

1. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHOS Y PODEMOS DISFRUTAR DE TODOS ESTOS DERECHOS SIN DISTINCIÓN ALGUNA.

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

2. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A QUE NOS PROTEJAN PARA QUE PODEAMOS DESARROLLARNOS EN FORMA SALUDABLE, CON LIBERTAD Y DIGNIDAD.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

3. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A UN NOMBRE Y UNA NACIONALIDAD.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

4. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN, A LA VIVIENDA, A LA RECREACIÓN.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

5. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON CAPACIDADES DIFERENTES TENEMOS DERECHO A UNA ATENCIÓN Y UNA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

6. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A VIVIR CON NUESTROS PADRES EN UN AMBIENTE ARMONIOSO Y A SER AMADOS, PROTEGIDOS Y AMPARADOS POR ELLOS.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

7. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN GRATUITA, DERECHO A DESARROLLAR NUESTRAS APTITUDES Y DERECHO A JUGAR Y RECREARNOS.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

8. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A SER LOS PRIMEROS EN RECIBIR PROTECCIÓN Y AUXILIO EN CASO DE NECESIDAD.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

9. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A SER PROTEGIDOS DE TODA FORMA DE ABANDONO, CRUELDAD O EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO A NO TRABAJAR ANTES DE CUMPLIR LOS CATORCE AÑOS DE EDAD.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

10. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TENEMOS DERECHO A SER PROTEGIDOS CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, Y A SER EDUCADOS PARA LA PAZ Y LA TOLERANCIA.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Los Niños y las Niñas tenemos derechos...
y la Justicia puede ayudarnos
a disfrutarlos plenamente

“EL JUEZ QUE YO QUIERO”

La infancia, con Justicia,
vive mejor sus derechos



Propuesta didáctica para
docentes del Primer Ciclo
de la Educación Escolar
Básica.

Estimados/as docentes:

El presente material es un aporte del proyecto Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información llevado adelante por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) con fondos de USAID, que tiene por finalidad dar al docente una herramienta didáctica para trabajar el tema Administración de Justicia y Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Este documento consta de tres partes:

La primera es una propuesta pedagógica para que los y las docentes trabajen las funciones que cumplen los jueces y juezas en la sociedad.

La segunda es el contenido sobre las funciones que desempeñan los jueces y juezas de la niñez y la adolescencia en la sociedad.

La tercera consiste en la Declaración de los derechos de los niños y niñas para que los y las docentes puedan explicarla mejor.

Estas tres partes se complementan para dar una idea a los niños y niñas e información a los y las docentes acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; las funciones y obligaciones que tienen los y las juezas de la niñez y la adolescencia con relación a éstos; y una metodología de trabajo que provea a los y las docentes herramientas conceptuales y pedagógicas para desarrollar esta temática en sus clases.

Esperamos que este instrumento se convierta en un apoyo para que el cuerpo docente pueda abordar con mayor facilidad los temas relacionados con la Administración de Justicia y Derechos de la niñez y la Adolescencia.

Objetivo: Motivar a alumnos/as del Primer Ciclo de la EEB para una expresión plástica (dibujo) relacionada con la idea de Juez de la niñez y Adolescencia.

Materiales: Pizarra, marcadores, rotafolio con papel sulfito, hojas blancas, lapices de colores, lámina de los 10 Derechos de la Infancia.

Descripción de la actividad.

Motivación inicial.

Caravana de orugas: Esta actividad es sólo para disponer al grupo para la tarea y busca concentrarlo en el espacio donde van a realizar la expresión plástica. Se puede utilizar el aula, ubicando los pupitres en un costado para dejar libre el espacio. También puede aprovecharse el patio. El grupo de niños y niñas se sienta en círculo. El/la profesor/a camina en medio del círculo y comenta en voz alta: El otro día estuve por la plaza y miré cómo las orugas caminaban. Invita a los/as niños/as a desplazarse

en el espacio como lo harían las orugas. Después miré cómo las orugas caminaban en parejas. Nuevamente invita al grupo a formar parejas (puede haber un trío dependiendo de la cantidad del grupo) y siguen desplazándose. Enseguida nomás ya formaron un trencito y recorrieron toda la plaza con los ojos cerrados.

De nuevo invita al grupo a tomarse de las cinturas formando un trencito, a cerrar los ojos y a desplazarse. Luego todo el grupo vuelve a sentarse y comentan cómo se sintieron durante el juego. El/la profesor/a anima el intercambio preguntando en qué momento les resultó más divertido: estando en parejas o formando el trencito. A continuación se pasa al siguiente juego:

Entrando en tema.

Mamás, papás y bebés: El/la profesor/a pregunta al grupo si en una de las casas hay un bebé...o si conocen a un bebé. De acuerdo a las respuestas, pregunta luego cómo son los bebés: qué hacen, qué comen, cómo duermen, qué les gusta. Seguidamente pide un o una voluntario/a para imitar a un bebé gateando.

Mientras este gatea, el/la profesor/a pregunta: ¿cómo habla este bebé?, ¿ya dice mamá, papá?, ¿cómo lo dice?. Luego pide otro/a voluntario/a y según quien se ofrece, le propone hacer de mamá o papá con el bebé. Anima el juego con preguntas: este bebé que gatea, busca a su mamá o a su papá, ¿qué va a hacer su mamá o su papá con este bebé?, ¿le va a abrazar?, ¿le va a poner en su regazo?. El o la voluntaria eligen qué hacer con el bebé. Esto puede repetirse con otros voluntarios que quieran imitar al bebé o ser papá o mamá. Luego vuelven a sentarse y el/la profesor/a pregunta al grupo cómo se sintieron con el juego. Seguidamente pregunta: ¿qué necesita un bebé para vivir?, ¿para sentirse bien?, ¿para no enfermarse?, ¿qué le hace feliz?. Estimula a que cada uno y cada una responda a las preguntas. A medida que responden, el/la profesor/a anota en la pizarra o en un rotafolio (si es en el patio) las respuestas. Al finalizar la ronda, el/la profesor/a vuelve a preguntar: ¿y ustedes qué necesitan para vivir?, ¿para sentirse bien?, ¿qué les pone contentos/as?. De nuevo, se anotan las respuestas en otra columna.



Los derechos de los niños y niñas.

Cuando terminan las rondas con las respuestas, el/la profesor/a muestra al grupo cómo cada respuesta tiene que ver con alguno de los derechos de la niñez. (Les muestra la lámina de los derechos). Luego le comenta que actualmente en nuestro país existen personas que tienen como trabajo cuidar que estos derechos sean respetados y cumplidos, y que a ellas se les conoce como Jueces de la niñez y la Adolescencia. Le explica que estos Jueces tienen, entre otras responsabilidades, la obligación de escuchar la opinión de los niños y las niñas cuando van a hacer su trabajo, esto es, cuando deben intervenir para resolver en una situación determinada en que alguno de los derechos de los niños y las niñas se encuentra en peligro. A continuación, le propone a cada niño y niña del grupo imaginarse cómo querían que fuera este Juez que cuida los derechos del niño y la niña para dibujarlo en el papel. Les estimula a soltar la imaginación y a utilizar todos los colores que quieran en sus dibujos. Al terminar se recogen los dibujos y comparten en ronda cómo se sintieron con la actividad.

Funciones de los jueces de la niñez y la adolescencia

Algunas de las funciones que estos jueces y juezas deben cumplir son:

- Oír la opinión del niño/a o adolescente y valorarla teniendo en cuenta su madurez, grado de desarrollo y el interés superior del mismo, antes de tomar una decisión.
- En caso de que ni el padre o la madre puedan hacerse cargo del niño/a por las razones que fuera, le corresponde al juez o jueza decidir qué parientes pueden asumir esa obligación.
- Conocer los hechos que son considerados delitos por la legislación penal ordinaria, atribuidas al adolescente;
- Debe ordenar que el niño/a reciba la asistencia alimenticia que le corresponde.
- Concederá el permiso correspondiente en caso de que el niño/a o adolescente viaje al exterior.
- En caso de imposibilidad de los padres de cuidar al niño, niña o adolescente, el juez debe dar en guarda a una persona, comprobadamente apta, el cuidado, protección, atención y asistencia integral mismo.
- Nombra a un tutor o tutora para el niño, la niña o adolescente, cuando su padre o su madre no lo haya designado.
- Recibe la denuncia en caso de maltrato de y adopta inmediatamente las medidas cautelares de protección al niño/a o adolescente.